

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución Nº 156/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Gonzalo Omar CUADRI ESCUDERO, y

## CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997 la materia Diseño de Sistemas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 156/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello.

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 156/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1997 de la asignatura Diseño de Sistemas, eximiéndolo de su pertinente correlativa mediata Sintaxis y Semántica del Lenguaje, al alumno Gonzalo Omar CUADRI ESCUDERO, Legajo Nº 26334, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 455/2002

Me

ING HECTOR RENE CONZALEZ

Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HERTOR CARLIS BROTTO